



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán
Decreto Supremo 08 - 10 - 1840
Creado por Ley Nº 819 14 - 11 - 1908



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2019-MDC/ALC.

Pueblo Nuevo de Colán, 18 Enero del 2019.

VISTO:

El Informe Nº.002-STSC/MDC-2019, presentado por la Sra. Wendy Isabel Peralta Zapata, referente a la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley Nº 28607 en su artículo 194, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 85 numeral 3.1 señala, como funciones de las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, el de organizar el servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente.

Que, con Ley Nº 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 16 que se debe constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana bajo la presidencia del Alcalde del distrito;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2003-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, precisándose en su artículo 23 que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es el órgano ejecutivo que constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial y; en el artículo 24 señala su composición;

Que, en reunión de autoridades llevada a cabo el 10-01-2019, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, por lo que se hace necesario emitir la norma municipal correspondiente de su conformación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 20 inciso 6, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Colán el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES	CARGO	REPRESENTANTE
1.-	PROF. ANTOLINA VIVAS CHUNGA	ALCALDESA - PNC	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLAN
2.-	SR. LEONCIO RUIZ BERNAL	ALCALDE - CPM SLC	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN LUCAS DE COLAN
3	SR. ALFONSO REYES SILVA	SUPERIOR PNP	COMISARIO DE LA PNP - PNC.
4	ORLANDO JIMÉNEZ MÁRQUEZ	ALFEREZ PNP	COMISARIO DE LA PNP- CPMSLC.





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908



5	SR. GREGORIO PERALTA VALLADARES	JUZGADO DE PAZ DE 2DA. NOMINACION	PODER JUDICIAL
6	SRA. MARÍA VIRGINIA DIOSES CASTRO	TTA. GOBERNADORA PNC	PODER JUDICIAL
7	OBST. MILAGROS TÁVARA ROJAS	GERENTE DEL CENTRO DE SALUD	SECTOR SALUD
8	PROF. ISMAEL ABANTO YOVERA	DIRECTOR DE IE 14752	SECTOR EDUCACION
9	SR. ISIDRO VÍLCHEZ YARLEQUÉ	PDTE. DE JUNTAS VECINALES	COMUNIDAD ORGANIZADA
10	SR. JUAN CÓRDOVA AGUILAR	AGENTE MUNICIPAL DE LOS ANEXOS	COMUNIDAD ORGANIZADA
11	SR. AUGUSTO FERNÁNDEZ LAUREANO	RONDAS CAMPESINAS	RONDAS CAMPESINAS
12	SRA. WENDY ISABEL PERALTA ZAPATA	SEC. TEC. DE SEGURIDAD CIUDAD.	

ARTICULO 3.- En caso de ausencia de la Alcaldesa Distrital, el presidente de la Comisión Municipal de Tránsito, Viabilidad, Comercialización y Seguridad Ciudadana, asumirá la presidencia del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito.

ARTÍCULO 2.- El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Colán, podrá incorporar a otros representantes de las organizaciones de la sociedad civil al Comité Distrital.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución y al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Colán, la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Prof. Antonina Vivas Churruarín
ALCALDESA